



Información Documentada :		
ATENCIÓN JURÍDICA EN MATERIA FAMILIAR		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad Responsable: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Revisión: 11	Fecha de vigencia: 26-03-2018	Código: PPPNA-08

1. PROPÓSITO.

Brindar asesoría y patrocinio jurídico en materia familiar en asuntos que involucren directamente a niñas, niños y adolescentes.

2. ALCANCE.

Esta actividad aplica a todo el personal del Área Jurídica de la Procuraduría de Protección de niñas, Niños y Adolescentes. Inicia cuando el Usuario solicita información y termina cuando se brinda asesoría al solicitante o la resolución de la sentencia.

Tipos de juicios:

- Nulificación, reposición, convalidación, rectificación y testadura de las actas de registro civil de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Sucesorios Testamentarios e Intestamentarios (en los casos de competencia de la procuraduría)
- Actividad Judicial no contenciosa en los de competencia de la procuraduría
- Alimentos
- Pérdida de la Patria Potestad
- Custodia compartida
- Recuperación de custodia
- Contradicción de la Paternidad (Reconocimiento y desconocimiento)
- Nombramiento de Tutor
- Declaración de estado de interdicción
- Autorizaciones Judiciales
- Declaración de ausencia (En los casos de competencia de la Procuraduría)
- Diferencia de Administración de bien común entre Copropietarios en donde se vulneren los intereses de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Informaciones Ad Perpetuam. (En los casos de competencia de la Procuraduría)
- Orden de Protección
- Convenio Judicial

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

Cuando se trate de asuntos familiares de la competencia de otros Municipios o Estados, se canalizará al Sistema DIF que le corresponda.

Cuando el asunto planteado, no sea competencia de la PPNNA, se canalizará dependiendo el caso a otras Instituciones que ofrecen Asistencia Jurídica gratuita.

SELLO	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Número de Copia:	Cruz Antonio Cisneros Acosta Coordinador del Área Jurídica	Claudia Josefina Gámez Verduzco Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Concepción Zazueta Castro Directora General



Información Documentada :		
ATENCIÓN JURÍDICA EN MATERIA FAMILIAR		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad Responsable: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Revisión: 11	Fecha de vigencia: 26-03-2018	Código: PPPNA-08

El titular de la PPNA participará como Tutor de las personas menores de edad ante los Juzgados Familiares en asuntos de: Pérdida de la Patria Potestad, Consentimiento en las adopciones Nacionales e Internacionales, Actividad Judicial no Contenciosa, Autorizaciones Judiciales para gravar los bienes cuando están a nombres de los Menores, Reconocimiento de la Paternidad y Desconocimiento de ella y en todos los juicios relacionados con menores y que a juicio del Juez se requiera nombramiento de Tutor.

Para otorgar los servicios en materia Jurídico Familiar los usuarios deberán presentar una copia de identificación oficial y/o de comprobante de domicilio como requisito indispensable para otorgar el servicio solicitado, para los diferentes tipos de juicio se les solicitará la documentación que sea necesaria según corresponda.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
 Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
 Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.
 Ley de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes del estado de Sinaloa.
 Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes del Estrado de Sinaloa
 Reglamento Orgánico de la Procuraduría de protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa.
 Código Familiar del estado de Sinaloa.
 Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
 Código de procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa.
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 Constitución Política del Estado de Sinaloa
 Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes
 Código Nacional de Procedimientos Penales
 Código Civil Para el Estado de Sinaloa
 Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa
 Ley de Amparo
 Convención sobre los Derechos del niño
 Reglamento para la Protección de los Derechos de niñas, niños y adolecentes del Estado de Sinaloa
 Ley para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar del Estado de Sinaloa.
 Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Escolar en el Estado de Sinaloa.
 Código Familiar del Estado de Sinaloa.
 Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa.

5. INFORMACIÓN DOCUMENTADA PARA EVIDENCIA

Hoja de solicitud de servicio	RPPNNA-01.01
Canalización interna	RPPNNA-01.10
Convenio interno	RPPNNA-08.01
Convenio Judicial	RPPNNA-08.02
Demanda	RPPNNA-08.03
Citatorio	RPPNNA-11.03



Información Documentada :		
ATENCIÓN JURÍDICA EN MATERIA FAMILIAR		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad Responsable: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Revisión: 11	Fecha de vigencia: 26-03-2018	Código: PPPNA-08

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Actividad Judicial no contenciosa: Esta Intervención Judicial tiene por finalidad acreditar hechos dados o que se van a realizar o que vayan a generar efectos jurídicos y de los cuales no se cause perjuicio a terceros conocidos o a interés público.

Convenio Interno Es el acuerdo de voluntades que se desarrolla mediante la conciliación, siendo este un mecanismo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas gestionan por el mismo la solución de a una controversia con el apoyo de un tercero neutral.

Convenio Judicial Es aquel convenio de transacción que se da entre las partes para evitar las etapas de un proceso buscando resolver controversias presentes y evitar las futuras, este convenio se eleva a categoría de cosa juzgada.

DIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Emplazamiento Personal: Es cuando directamente se notifica al demandado.

Emplazamiento por exhorto: Es cuando el demandado radica fuera del municipio en donde se está llevando el juicio y se le notifica por este medio.

Emplazamiento por requisitoria: Es cuando el demandado radica en una Sindicatura dentro del municipio en donde se está llevando el juicio.

Emplazamiento por edictos: Es cuando ignora el domicilio de la persona demandada y se realiza la notificación a través de publicaciones en el Diario Oficial para el Estado de Sinaloa y en un periódico de mayor circulación.

Promoción: Es un escrito para solicitar un trámite ante un Juzgado.

Audiencia: Acto de escuchar una autoridad a las personas que exponen, reclaman o solicitan algo.

Juicio Ordinario: Es aquel que procede por regla general en oposición a los juicios extraordinarios que solo se han establecido cuando la Ley expresamente los autoriza. Consta de más etapas que un juicio sumario y su tramitación es por escrito.

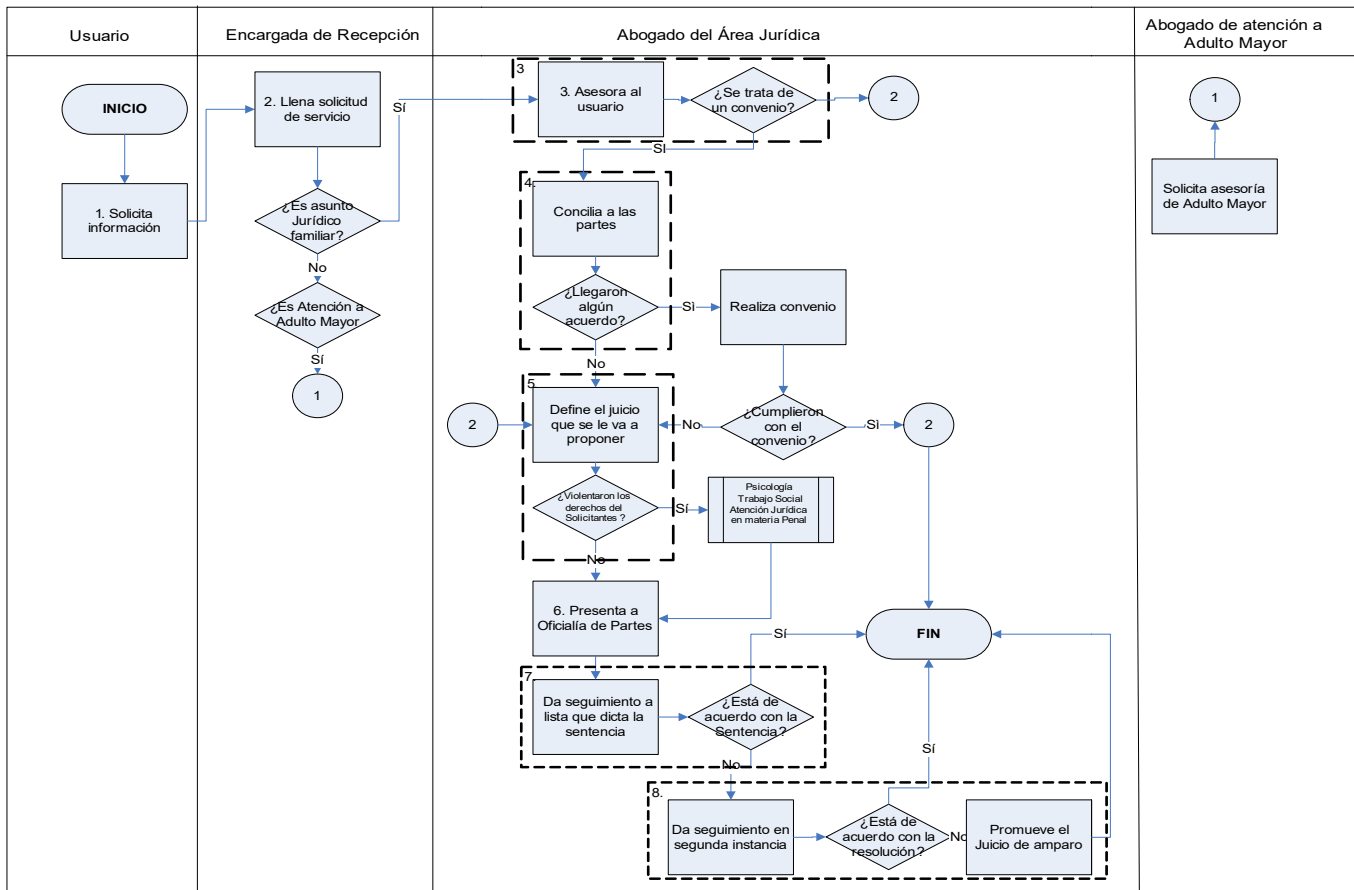
Juicio Sumario: Aquellos juicios que la Ley expresamente los autoriza, consta de pocas etapas y en algunas de ellas son orales.



Información Documentada :		
ATENCIÓN JURÍDICA EN MATERIA FAMILIAR		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad Responsable: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Revisión: 11	Fecha de vigencia: 26-03-2018	Código: PPPNA-08

7. DIAGRAMA DE FLUJO.

Atención Jurídica en materia Familiar



8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Responsable	Actividad	Tareas	Evidencia
Usuario	1. Solicita información	1.1. Solicita información acerca del problema que le acontece. (Pueden ser asuntos en materia familiar, u otro asunto que no sea competencia de la PPNNA, pero se canaliza al área o dependencia correspondiente). Si pasa al punto 2	
Encargada de Recepción	2. Llena solicitud de servicio	2.1. Pregunta datos generales del Solicitante y la Contraparte y se solicita identificación.	Hoja de solicitud de servicio RPPNNA-01.01

Información Documentada :		
ATENCIÓN JURÍDICA EN MATERIA FAMILIAR		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad Responsable: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Revisión: 11	Fecha de vigencia: 26-03-2018	Código: PPPNA-08

		(Nombre, domicilio, edad, teléfono, ocupación, escolaridad y se le pregunta si tiene hijos).	
		2.2. Cuestiona el problema por el que esta acudiendo.	
		2.3. Canaliza al área jurídica.	
Abogado	3. Asesora al Usuario	3.1. Identifica el servicio requerido y asesora al usuario	
		3.2. Identifica el caso a efecto de saber cómo va a conducir la problemática del solicitante. Si se trata de convenio continúa, en caso de requerirse juicio pasa actividad 5.	
		3.3. Brinda asesoría al solicitante y de ser necesario se canaliza al área de psicología, o trabajo social según sea el caso.	Canalización interna para servicio de jurídico, psicología y trabajo social. RPPNNA-01.10
	4. Concilia a las Partes	4.1. Envía citatorio a la Contraparte para tratar de llegar a una conciliación.	Citatorio RPPNNA-11.03
		4.2. Recibe a las partes y busca llegar a un acuerdo. Si llegaron aún acuerdo, se elabora un convenio interno y se firma. A petición de las partes se elabora convenio judicial y se presentan ante el juez competente	Convenio interno RPPNNA-08.01 Convenio Judicial RPPNNA-08.02
	5. Define el juicio que se le va a proponer	5.1 Explica brevemente el trámite jurídico que se realizará.	
		5.2. Pide al solicitante documentación que se requiere para llevar a cabo el juicio.	
		5.3. El abogado correspondiente elabora la demanda y solicita firma del usuario	Demanda RPPNNA-08.03
	6. Presenta juicio ante oficialía de partes.	6.1. Se presenta la demanda como asunto inicial, ante la autoridad competente.	
		6.2 se da seguimiento y representación al juicio en cada una de las etapas procesales.	
	7. Da seguimiento a la lista que dicta la sentencia	7.1. Verifica sentencia en la lista del Juzgado Familiar.	
		7.2. Informa al solicitante el resultado de la sentencia. ¿Está de acuerdo con la resolución? Si está de acuerdo, termina la actividad. No está de acuerdo se va a segunda instancia y pasa actividad 8.	
Abogado	8. Da seguimiento en segunda instancia.	8.1. Elabora escrito de agravios, en donde se describe las inconformidades de la resolución primaria.	Escrito de agravios
		En caso de que sea la parte apelada, se contesta el escrito de agravios presentado por el apelante.	
		8.2. Espera a que se dicte resolución en segunda instancia. Informa al Solicitante la resolución de segunda instancia. ¿Está de acuerdo con la resolución? Si está de acuerdo, con la resolución o termina la	



Información Documentada :		
ATENCIÓN JURÍDICA EN MATERIA FAMILIAR		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad Responsable: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Revisión: 11	Fecha de vigencia: 26-03-2018	Código: PPPNA-08

	actividad No está de acuerdo, se va al amparo y continúa.	
FIN DE ACTIVIDADES		

9. DOCUMENTACIÓN DE ACTIVIDADES CRÍTICAS

10. PRODUCTOS

<i>Productos</i>
Demanda
Citatorio
Convenios Internos
Asesorías
Convenios Judiciales
Orden de Protección

11. CONTROL DE CAMBIOS.

Revisión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	30/10/2009	Ethelvina Arista Ruiz Directora de Asistencia Jurídica y Procuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia	Rafael Castro Velázquez Director General	Versión Inicial
02	03/06/2011	Lic. Balbina Villa Martínez Procuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia	Sofía Irene Valdez Riveros Sánchez Directora General	Se cambió el logotipo de la institución, modificación de formato de encabezado y pie de página; nombres de los titulares de la Procuradora para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia; Dirección General. <i>El registro de hoja de solicitud de servicio (RDPDMMF-01.01) lo realiza recepción.</i> <i>Se eliminó el registro de "Convenio Judicial" (RDPDMMF-08.02) dado que lo realiza el ministerio público y no se representa en las actividades del procedimiento.</i>
03	06/10/2011	Lic. Balbina Villa Martínez Procuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia	Sofía Irene Valdez Riveros Sánchez Directora General	Se realizaron modificaciones en el alcance, se eliminó el término de convenio judicial de la sección seis del procedimiento. Se realizó la adecuación en el responsable de la actividad 1 en el diagrama de flujo. Se modificó la actividad 3 y las tareas 3.2, 5.3 y 6.5. Se eliminaron las tareas 3.1, 5.4, 5.5 y 6.3. Se modificó el indicador de desempeño.
04	23/05/2012	Lic. Balbina Villa	Sofía Irene Valdez Riveros Sánchez	En el alcance del procedimiento se elimina el juicio por adopciones y liquidación de la

Información Documentada :		
ATENCIÓN JURÍDICA EN MATERIA FAMILIAR		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad Responsable: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Revisión: 11	Fecha de vigencia: 26-03-2018	Código: PPPNA-08

		Martínez Procuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia	Directora General	sociedad conyugal cuando se vulneran los intereses de menores de edad. Se omiten los documentos de referencia: Código Penal para el Estado de Sinaloa y Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sinaloa. Se modificó redacción de tarea 6.2.
05	17/07/2013	Lic. Lizbeth G. Osuna Hernández Procuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia	Dr. Iván Aguilar Enríquez Director General	Se actualizaron nombre de titulares: <i>Sofía Irene Valdéz Riveros Sánchez</i> por Dr. Iván Aguilar Enríquez . Se cambió la titular de la revisión Lic. <i>Balbina Villa Martínez</i> por Lizbeth G. Osuna Hernández . Y cambió de elaborado Lic. <i>Dalia María Castro Castro</i> a Lic. Elvia Teresa Bejarano Lugo . Se eliminó indicador: # de asesorías otorgadas* 100 / # de asesorías programadas * 100 con periodo de medición mensual. Se agregó anexo 1 tabla para disposición de registros .
06	15/03/2014	Lic. Lizbeth G. Osuna Hernández Procuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia	Lic. Jorge Miller Benítez Director General	Cambiar el nombre del responsable de la dirección general de Iván Aguilar Enríquez por Jorge Miller Benítez Se incluyó en el elemento 2.- Alcance " Orden de Protección " y Convenio Judicial en el Elemento 4 se incluyo Código Familiar del Estado de Sinaloa y Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa . En los elemento 5 y 12 se incluyo Citatorio RDPDMMF-11.03 En el elemento 8 Descripción del Procedimiento se modificó la tarea 5.3 y la tarea 6.1. y se incluyo en el elemento 10.- convenios judiciales y orden de protección además del cambio del titular del Sistema DIF Sinaloa
07	12/05/2014	Lic. Lizbeth G. Osuna Hernández Procuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia	Lic. Jorge Miller Benítez Director General	En el elemento 8.- Descripción del procedimiento se cambió la tarea 6.2 Para casos de Juicios Ordinarios se fundamenta en el Artículo 195 y demás relativos del Código de Procedimientos familiares vigentes en el Estado de Sinaloa. Juicios sumarios se fundamentan en el artículo 210, 211 y demás relativos del Código de Procedimientos Familiares vigentes en el Estado de Sinaloa. Sucesiones se fundamentan en los Artículos 467, 468, del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado de Sinaloa. Jurisdicciones Voluntarias se fundamentan en los Artículos 599, y 600 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado de Sinaloa.
08	12/09/2014	Lic. Lizbeth G. Osuna Hernández Procuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia	Lic. Jorge Miller Benítez Director General	Sustituir Tabla de Disposición de Registros por Tabla de Control de Registros .



Información Documentada :		
ATENCIÓN JURÍDICA EN MATERIA FAMILIAR		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad Responsable: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Revisión: 11	Fecha de vigencia: 26-03-2018	Código: PPPNA-08

09	20/08/2015	Lic. Lizbeth G. Osuna Hernández Procuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia	Lic. Jorge Miller Benítez Director General	<p>Elemento 05 y 12 registros y anexos: incluir el registro RDPDMMF-01.01 Canalización Interna para servicio de jurídico, psicología y trabajo social.</p> <p>Elemento 8 descripción de procedimientos: incluir en la tarea 3.3 el texto: "y de ser necesario se canaliza al área de psicología o trabajo social según sea el caso"</p>
10	29/05/2017	Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Directora General	<p>Cambio de titulares; Lic. Lizbeth G. Osuna Hernández, Procuradora de la Defensa del Menor la Mujer y la Familia por Lic. Claudia Josefina Gámez Verduzco, Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa, Dirección General, Lic. Jorge Miller Benítez por Lic. Concepción Zazueta Castro, y cambio del encargado del procedimiento Lic. Elvia Teresa Bejarano Lugo por Lic. Cruz Antonio Cisneros Acosta.</p> <p>Cambio de logotipo institucional por cambio de administración y cambio de código PDPDMMF-08 por PPPNA-08.</p> <p>Elemento 1: se elimina el párrafo completo y se agrega "Brindar asesoría y patrocinio jurídico en materia familiar en asuntos que involucren directamente a niñas, niños y adolescentes".</p> <p>Elemento 2: se elimina "de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia" por "de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes", en elemento 2 en tipos de juicios se elimina "Rectificación de actas" por "Nulificación, reposición, convalidación, rectificación y testadura de los actos de registro civil de niñas, niños y adolescentes", se elimina "nulidad de actas de nacimiento y matrimonio", se agrega en "Sucesorios Testamentarios e Intestamentarios" el párrafo "en los casos de competencia de Procuraduría", se elimina "jurisdicciones voluntarias" y se agrega "actividad judicial no contenciosa en los de competencia de la Procuraduría", se agrega en "autorizaciones judiciales" el párrafo "en los casos de competencia de Procuraduría", se agrega en "declaración de ausencia" el párrafo " en los casos de competencia de Procuraduría", se elimina la palabra "menor de edad y adulto mayor" del párrafo " de diferencia de administración de bien común entre copropietarios en donde se vulneran los intereses de" y se agrega "niñas, niños y adolescentes", se agrega en "informaciones de Ad Perpetuam" el párrafo 2 en los casos de competencia de Procuraduría"</p> <p>Elemento 3: se elimina "PDMMF" por "PPNNA", se elimina la oración "la Procuradora participará como tutora de los menores" y se agrega "el titular de la PPNNA, participará como tutor de las personas menores de edad", se elimina la palabra "menor o menores" y se sustituye por "NNA".</p> <p>Elemento 4: Se elimina "Ley para la Protección de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes"</p>



Información Documentada :		
ATENCIÓN JURÍDICA EN MATERIA FAMILIAR		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad Responsable: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Revisión: 11	Fecha de vigencia: 26-03-2018	Código: PPPNA-08

				<p>para el Estado de Sinaloa”, se elimina “Ley de los Derechos de la Personas Adultas Mayores” se agregan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes ✓ Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes ✓ Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa. ✓ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa. ✓ Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa. ✓ Reglamento Orgánico de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa. ✓ Código Familiar del Estado de Sinaloa ✓ Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. ✓ Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa. ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ✓ Constitución Política del Estado de Sinaloa. ✓ Convención sobre los Derechos del Niño. ✓ Ley de Amparo. ✓ Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. ✓ Código Nacional de Procedimientos Penales. ✓ Ley para Prevenir Atender y Erradicar la Violencia Escolar en el Estado de Sinaloa. <p>Elemento 5: se agrega “convenio judicial RPPNNA-08.02”.</p> <p>Elemento 6: Se agrega conceptos de “Convenio interno:Es el acuerdo de voluntades que se desarrolla mediante la conciliación, siendo este un mecanismo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas gestionan por si mismos la solución de a una controversia con el apoyo de un tercero neutral.”, “convenio judicial: Es aquel convenio de transacción, que se da entre las partes para evitar las etapas de un proceso, buscando resolver controversias presentes y evitar las futuras, este convenio se eleva a categoría de cosa juzgada.” y “Actividad judicial no contenciosa: Esta intervención judicial tiene por finalidad acreditar hechos dados o que se van a realizar, o que vayan a generar efectos jurídicos y de los cuales no se cause perjuicio a terceros conocidos o al interés pública”.</p> <p>Actividad 1: tarea 1.1 se elimina “PDMMF” por “PPNNA”, se agrega la oración “si es si, pasa al punto 2”.</p> <p>Actividad 2: tarea 2.1 se agrega “y se solicita identificación”.</p> <p>Actividad 4: tarea 4.2 se agrega “a petición de las partes se elabora convenio judicial y se presenta ante el juez competente”.</p> <p>Actividad 5: tarea 5.3 se elimina por completo y se sustituye por “5.3 el abogado correspondiente elabora la demanda y solicita firma del usuario”, se elimina la 5.4.</p>
--	--	--	--	--



Información Documentada :		
ATENCIÓN JURÍDICA EN MATERIA FAMILIAR		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad Responsable: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Revisión: 11	Fecha de vigencia: 26-03-2018	Código: PPPNA-08

				<p>Actividad 6: tarea 6.1 se agrega "ante la autoridad competente", 6.2 se elimina por completo, y se agrega "6.2 se da seguimiento y representación al juicio en cada una de las etapas procesales".</p> <p>Actividad 8: tarea 8.3 se agrega a la tarea 8.2 y se agrega "hasta que se dicte sentencia del amparo promovido", y se elimina por completo las tareas 8.4 y 8.5.</p> <p>Elemento 10: se agrega "citorio".</p>
11	26-03-2018	Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Directora General	<p>Elemento 5: se reemplaza título REGISTROS por "INFORMACIÓN DOCUMENTADA PARA EVIDENCIA".</p> <p>Elemento 8: se reemplaza título "DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO" por "DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES".</p> <p>Elemento 8: se reemplaza título de la columna "REGISTROS" por "EVIDENCIA".</p> <p>Elemento 12: Anexo 1, se reemplaza "Tabla de control de registros" por Tabla de control de información documentada para evidencia".</p>

12. ANEXOS.

Hoja de solicitud de servicio	RPPNNA-01.01
Canalización Interna.	RPPNNA-01.10
Convenio interno	RPPNNA-08.01
Convenio Judicial	RPPNNA-08.02
Demanda	RPPNNA-08.03
Citorio	RPPNNA-11.03

Anexo 1

Tabla de control de información documentada para evidencia

IDENTIFICACIÓN	ALMACENAMIENTO	PROTECCIÓN	RECUPERACIÓN	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN
CONVENIO INTERNO RPPNNA-08.01	ENCARGADO DE ARCHIVO	BODEGA DIF	CARPETA CON DATOS DE IDENTIFICACIÓN	5 AÑOS	ARCHIVO PERMANENTE BODEGA INTERNA
CONVENIO JUDICIAL RPPNNA-08.02	ENCARGADO DE ARCHIVO	BODEGA DIF	CARPETA CON DATOS DE IDENTIFICACIÓN	5 AÑOS	ARCHIVO PERMANENTE BODEGA INTERNA
DEMANDA RDPDMMF-08.03	ENCARGADO DE ARCHIVO	BODEGA DIF	CARPETA CON DATOS DE IDENTIFICACIÓN	5 AÑOS	ARCHIVO PERMANENTE BODEGA INTERNA